

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE ENERO DE 2021.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPyPP-SEXT-001/2021**

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 15:00 quince horas del día 14 catorce de enero de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 34, fracción X, y 35 del Código Electoral del Estado de Michoacán, por medio de la plataforma denominada zoom, se reunieron las integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Lic. Carol Berenice Arellano Rangel, Presidenta de la Comisión. Buenas tardes a todas y todos, bienvenidos a esta sesión extraordinaria virtual de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, convocada para esta fecha. Les agradezco a cada una de las representaciones de los Partidos Políticos su asistencia, así como a mis compañeras Consejeras Electorales y a la Secretaria Técnica por estar presentes. Previo a dar inicio, por favor Secretaria, sírvase realizar el pase de lista correspondiente.-----

Mtra. Norma Gaspar Flores, Secretaria Técnica. Conforme a su indicación Presidenta.-----

Lic. Carol Berenice Arellano Rangel ----- Presente
Presidenta de la Comisión

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre ----- Presente
Consejera Electoral

Lic. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León ----- Presente
Consejera Electoral

Mtra. Norma Gaspar Flores ----- Presente
Secretaria Técnica

Mtra. Norma Gaspar Flores, Secretaria Técnica. Contamos también con la presencia de las siguientes representaciones. Por parte del Partido Revolucionario Institucional, tenemos al licenciado Miguel Ángel Barriga Vallejo; por parte del Partido de la Revolución Democrática, licenciado David Alejandro Morelos Bravo; por parte del Partido del Trabajo, Carmen Marcela Casillas Carrillo; por parte del Partido Verde Ecologista de México, el maestro Rodrigo Guzmán de Llano; por parte del Partido Movimiento Ciudadano, el maestro Ramón Ceja Romero; por parte de Morena tenemos al licenciado David Ochoa Valdovinos y a la licenciada Marcela Barrientos García; por parte del Partido Redes Sociales Progresistas, el licenciado Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras; y por último, por parte del Partido Fuerza por México, a la licenciada Bárbara Merlo Mendoza. Presidenta, de conformidad con los artículos 29 y 30 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, le informo que existe el quórum legal para sesionar, por lo tanto, las decisiones y acuerdos que se tomen en la presente sesión, serán considerados como válidos.-----

Lic. Carol Berenice Arellano Rangel, Presidenta de la Comisión. Muchas gracias Secretaria. Existiendo el quórum legal damos inicio entonces a esta sesión. Por favor Secretaria, sírvase dar lectura al orden del día propuesto para la misma.-----

Mtra. Norma Gaspar Flores, Secretaria Técnica.- Conforme a su indicación Presidenta. Sesión extraordinaria de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, a las 15:00 quince horas el día 14 catorce de enero del 2021 dos mil veintiuno. **Primero.** Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual se propone al Consejo General los límites de financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos por sus militantes respecto a sus actividades ordinarias durante el ejercicio 2021 dos mil veintiuno, así como de las aportaciones de militantes, simpatizantes y candidatos, para el Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE ENERO DE 2021.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPyPP-SEXT-001/2021**

en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante el cual se propone al Consejo General los límites de aportaciones individuales de simpatizantes para gastos de campaña de candidaturas independientes en las elecciones a gubernatura, diputaciones y ayuntamientos, del Proceso Electoral Ordinario 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno; y aprobación en su caso. Es cuanto Presidenta.-----

Lic. Carol Berenice Arellano Rangel, Presidenta de la Comisión. Muchas gracias Secretaria. Queda a su consideración el orden del día propuesto. No habiendo algún comentario al respecto, por favor Secretaria, tome la votación correspondiente respecto del orden del día.-----

Mtra. Norma Gaspar Flores, Secretaria Técnica. Con gusto Presidenta. Integrantes de la Comisión, está a su consideración los puntos del orden del día, si están de acuerdo con la aprobación, pido manifestarlo en votación económica. Es aprobado por unanimidad Presidenta.-

Lic. Carol Berenice Arellano Rangel, Presidenta de la Comisión. Muchas gracias Secretaria. Pasando al primer punto del orden del día, relativo al Proyecto de Acuerdo respecto a los límites de aportaciones individuales de simpatizantes para gastos de campaña de Partidos Políticos en las elecciones. Por favor Secretaria, si nos da cuenta del mismo.-----

Mtra. Norma Gaspar Flores, Secretaria Técnica. Conforme a su indicación Presidenta. Se propone al Consejo General los límites del financiamiento privado que podrán recibir los Partidos Políticos por sus militantes, respecto a sus actividades ordinarias durante el ejercicio 2020 dos mil veinte, así como de las aportaciones de militantes, simpatizantes y candidatos para el Proceso Electoral Ordinario Local. La forma como se integraron estas aportaciones fue de la siguiente manera. El límite anual de aportaciones en dinero o en especie de militantes durante el 2021 dos mil veintiuno, será igual a la cantidad que resulte de multiplicar el financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias 2021 dos mil veintiuno, por la cantidad que es de \$217'273,447.74 (Doscientos diecisiete millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 74/100 M.N.), y el 2 por ciento nos arroja una cantidad de \$4'345,528.95 (Cuatro millones trescientos cuarenta y cinco mil quinientos veintiocho pesos 95/100 M.N.). En el caso del límite anual de aportaciones en dinero o en especie de candidatos y simpatizantes durante el 2021 dos mil veintiuno, será igual a la cantidad que resulte de multiplicar el tope de gastos de campaña para gobernador 2014 dos mil catorce - 2015 dos mil quince, multiplicados por el porcentaje del 10 por ciento, siendo esto de la manera siguiente. El tope de gastos de campaña para gobernador de 2014 dos mil catorce - 2015 dos mil quince da un importe de \$45'449,859.99 (Cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve pesos 99/100 M.N.), que multiplicado por el 10 por ciento nos da un total de \$4'544,985.29 (Cuatro millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cinco pesos 29/100 M.N.). En el caso del límite individual anual de aportaciones en dinero o en especie de simpatizantes durante el 2021 dos mil veintiuno, será igual a la cantidad que resulte de multiplicar el tope de gastos de campaña de la gubernatura inmediata anterior, es decir, 2014 dos mil catorce - 2015 dos mil quince, multiplicada por el factor 0.5 por ciento. De tal manera que el importe del límite individual será de \$227,249.26 (Doscientos veintisiete mil doscientos cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.). Es cuanto Presidenta.-----

Lic. Carol Berenice Arellano Rangel, Presidenta de la Comisión. Muchas gracias Secretaria. Queda a su consideración este Proyecto de Acuerdo, el cual se hace básicamente en atención a lo establecido en el artículo 117 de nuestro Código Electoral local. Si alguien desea hacer algún comentario. Adelante por favor, en primera ronda el licenciado Miguel del Partido Revolucionario Institucional.-----

Lic. Miguel Ángel Barriga Vallejo, Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional. Gracias Presidenta. Los saludo con afecto a todos nuevamente. No tiene mayor problema eso, está establecido el porcentaje que le toca a cada quién y de dónde se saca; no hay

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE ENERO DE 2021.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPyPP-SEXT-001/2021**

mayor problema más que seguir la fórmula y está correcta. Lo único que me permitiré yo sugerirle, Presidenta, es que en el considerando quinto, en donde se establece las aportaciones de militantes del 2 por ciento, de candidatos del 10 por ciento; valdría a la mejor la pena establecer, que aunque lo hacen en los puntos resolutive, a la mejor también establecerlo aquí, de dónde saca esto, que es, como usted bien lo dijo hace rato, que es del artículo 117 ciento diecisiete, segundo párrafo, fracciones A, B, y D. Nada más es si valdría la pena ahí mencionarlo para que la gente o la ciudadanía o el mismo, el Acuerdo tenga el soporte o el fundamento jurídico de dónde viene esos porcentajes. Gracias Presidenta, es cuanto.-----

Lic. Carol Berenice Arellano Rangel, Presidenta de la Comisión. Gracias licenciado Miguel Ángel. Sí, como bien lo menciona, está en los puntos de acuerdo, nada más sería justamente jalar esos fundamentos al considerando quinto. Sí, creo que sin ningún problema se podrá hacer ese ajuste. Licenciada Marcela, adelante por favor.-----

Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo, Representante Suplente del Partido del Trabajo. Gracias. Buenas tardes. Nada más, escuché creo que a la contadora Norma decir algo del 2020 dos mil veinte, ¿Norma, a qué te referías, no es 2021 dos mil veintiuno? Cuando interveniste, en tu primera intervención.-----

Mtra. Norma Gaspar Flores, Secretaria Técnica. 2020 dos mil veinte – 2021 dos mil veintiuno.-----

Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo, Representante Suplente del Partido del Trabajo. Ok. Porque no dijiste 2021 dos mil veintiuno, yo dije, no, ahí me sacó de onda, pero nada más.-

Mtra. Norma Gaspar Flores, Secretaria Técnica. Es 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno.-----

Lic. Carmen Marcela Casillas Carrillo, Representante Suplente del Partido del Trabajo. Pero esto Presidenta, lo acompañamos porque finalmente, como dice Migue, está muy prescrito cómo se saca la fórmula y es lo correcto. Muchas gracias.-----

Lic. Carol Berenice Arellano Rangel, Presidenta de la Comisión. Gracias a usted licenciada Marcela Casillas. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz en este punto del orden del día? No habiendo más comentarios al respecto y por favor contadora, someta a consideración este punto del orden del día, con la propuesta que hace la representación del Partido Revolucionario Institucional, de que los fundamentos, o bueno, así como está en los puntos de acuerdo del fundamento de cada uno de los límites, se traiga también al considerando quinto, por favor.-----

Mtra. Norma Gaspar Flores, Secretaria Técnica. Conforme a su indicación Presidenta. Integrantes de la Comisión, está a su consideración el primer punto del orden del día.-----

Lic. Carol Berenice Arellano Rangel, Presidenta de la Comisión. Perdón maestra Norma, la Consejera Viri quiere hacer alguna intervención. No, perdón, no.-----

Mtra. Norma Gaspar Flores, Secretaria Técnica. Está a su consideración el primer punto del orden del día, ya con las observaciones manifestadas por el licenciado Miguel Ángel. Si están de acuerdo, pido manifestarlo en votación económica. Es aprobado por unanimidad Presidenta.-----

Lic. Carol Berenice Arellano Rangel, Presidenta de la Comisión. Muchas gracias Secretaria. Pasamos al segundo punto del orden del día, en el cual también le pido si nos da una breve cuenta del mismo.-----

Mtra. Norma Gaspar Flores, Secretaria Técnica. Claro que sí Presidenta. Para calcular los límites máximos de aportaciones individuales de simpatizantes para gastos de campaña de candidaturas independientes para la elección de gobernador, se tienen las siguientes operaciones.-----



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE ENERO DE 2021.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPyPP-SEXT-001/2021**

Para el tope de gastos de campaña del 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, se le aplicó un factor del 20 por ciento al tope de campaña del 2014 dos mil catorce – 2015 dos mil quince, lo cual nos resulta una cantidad de \$90,899.71 (Noventa mil ochocientos noventa y nueve pesos 71/100 M.N.). En el caso del límite de máximo de aportaciones individuales de simpatizantes para gastos de campaña de candidaturas independientes para la elección de diputaciones, se multiplicó los topes de gastos de campaña 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, según el distrito del que se trate, por el factor del 1.5; lo cual nos arroja, por ejemplo, en el caso de Los Reyes, tenemos una cantidad de tope de gasto de campaña del 2017 dos mil diecisiete, de \$1'410,938.70 (Un millón cuatrocientos diez mil novecientos treinta y ocho pesos 70/100 M.N.), que multiplicado por el 1.5% por ciento, nos da un total de \$21,164.08 (Veintiún mil ciento sesenta y cuatro pesos 08/100 M.N.). En el caso de los límites de máximo de aportaciones individuales de simpatizantes para gastos de campaña de candidaturas independientes para la elección de ayuntamientos, se multiplicó el tope de gastos de campaña del 2017 dos mil diecisiete - 2018 dos mil dieciocho, por el factor del 2 por ciento, así, dado el caso que por ejemplo en Aquila, se tiene un tope de gastos de campaña de \$231,306.41 (Doscientos treinta y un mil trescientos seis pesos 41/100 M.N.), que multiplicado por este 2 por ciento nos da un total de \$4,626.13 (Cuatro mil seiscientos veintiséis pesos 13/100 M.N.), que será el límite máximo de aportación individual de simpatizantes. Es importante mencionarles que se agregó, se agregaron al Acuerdo que se les envió vía correo electrónico, se incorporaron 2 dos tablas adicionales a lo que es el considerando número décimo, el considerando décimo, en el sentido de que se desglosó este artículo, que de conformidad con el Reglamento de Fiscalización del INE, en sus artículos 96, numeral 3, inciso a), fracción II, así como el 123, numeral 2, el financiamiento privado de aspirantes y candidatos independientes se constituirá por las aportaciones que realice el aspirante o el candidato independiente y sus simpatizantes, el cual no podrá rebasar en ningún caso, el 10 por ciento. Es ahí donde incorporamos estas tablas en las cuales estamos señalando cuál es el 10% por ciento y sobre qué monto. En el caso de gubernatura, tenemos que el límite de financiamiento privado se calculó multiplicando los topes de gastos de campaña 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno por el factor del 10 por ciento, lo cual nos da un monto total de \$4'843,136.33 (Cuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil ciento treinta y seis pesos 33/100 M.N.). Para el caso del límite de financiamiento privado de la elección de diputaciones de candidaturas independientes, se realizó o se obtuvo de la manera siguiente. Multiplicando los topes de gastos de campaña del distrito que se trate, por el factor del 10% por ciento, que es el tope de gastos de campaña del 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno. Así lo mismo para el límite de financiamiento privado de la elección de ayuntamientos de candidaturas independientes, se obtuvo los montos que se plasman en dicha tabla, de la manera siguiente. En el caso de tope de gastos de campaña 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno se le aplicó el factor, nuevamente, del 10% por ciento, dándonos como resultado el límite de financiamiento privado. Es cuanto Presidenta.-----

Lic. Carol Berenice Arellano Rangel, Presidenta de la Comisión. Muchas gracias Secretaria. En esta última cuestión que se agregó, previo a darle el uso de la voz al maestro Rodrigo, nada más comentarles ahí, y a la Consejera Viridiana, también en primera ronda; la propuesta que se hace es únicamente de la lectura del considerando décimo y del décimo primero. Al leer estos 2 dos considerandos advertimos que traen la misma redacción, solamente se tomaron 2 dos fundamentos diferentes, o sea, el mismo Reglamento de Fiscalización lo repite en 2 dos artículos, entonces nosotros lo que ya estamos proponiendo es que se junte en un solo considerando, toda vez que es la misma redacción de los 2 dos, y además que hagamos el desglose de este 10% por ciento para tener las cantidades claras, que no se deje como nada más a una cuestión de apreciación, sino que en el propio Acuerdo ya se incluyan cuáles son estas cantidades. Ya le pedía ahorita a la maestra Norma que les envíe esta propuesta, que se las comparta para que vean ustedes cómo van a quedar finalmente las tablas. Esto que advertimos hace unos instantes y que se está proponiendo para complementar este cuadro, no cambia en sí el sentido, solamente es

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE ENERO DE 2021.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPyPP-SEXT-001/2021**

complementar la información propuesta. Tiene el uso de la voz en primera ronda el maestro Rodrigo, representante del Partido Verde Ecologista de México.-----

C.P. Rodrigo Guzmán De Llano, Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México. Gracias Consejera Presidenta. Muy buenas tardes otra vez a todas y a todos. Me acaba de responder lo que iba a preguntar, Consejera Carol, ya, le iba a preguntar sobre estas nuevas tablas, si nos iban a enviar cómo iba a quedar finalmente, me lo acaba de responder con lo que me dicen. Me queda claro todo lo demás, sin ningún problema y acompañamos ambos Acuerdos y le agradezco mucho. Es cuanto, gracias.-----

Lic. Carol Berenice Arellano Rangel, Presidenta de la Comisión. Muchas gracias maestro Rodrigo. Sí, como lo advertimos hace unos minutos previo a iniciar la sesión, ya no nos dio oportunidad, pero ya ahorita le pedí a la maestra Norma que se los comparta, incluso si tienen ahí un grupito de Whats o algo, que por ahí se los haga llegar de manera más rápida, ya revisamos bien las cifras con ella, de igual manera tenemos de aquí a la sesión del Consejo General, si una vez que se les circulen, ustedes advierten alguna cuestión, pues en la sesión de Consejo General también se podrá hacer la advertencia y en su momento la corrección. Permíteme maestra Norma, para darle el uso de la voz a la Consejera Viri, que es a quien le corresponde. Adelante Consejera Viridiana.-----

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Consejera Electoral. Muchas gracias, muy buenas tardes a todas y a todos. Comentarles que en términos generales voy con el sentido del Proyecto y que con las adecuaciones que nos han comentado, tanto la contadora Norma como la Presidenta de esta Comisión. Solamente quisiera ver si se pudiese adecuar en el documento lo relacionado con la reforma que hubo al Código Electoral, particularmente en el artículo 324, en el último párrafo, relacionado con el tema del límite de financiamiento privado que pueden recibir las candidaturas independientes por concepto de aportaciones de simpatizantes o del mismo candidato en dinero o en especie, que será el resultado de restarle al tope de gastos de campaña el financiamiento público a que tienen derecho. ¿Y qué quiere decir esta disposición?, es aquel tipo de financiamiento total que se le suma a las candidaturas independientes, ya sea por sus propias aportaciones o por las que les hagan los simpatizantes. Entonces, este límite se toma en cuenta o se saca en consideración de cuando nosotros le asignemos el financiamiento público al que tienen derecho, ya el día de la sesión del registro, se le resta a este financiamiento, las aportaciones privadas que pueden tener. Entonces sí que se pusiera esta disposición porque es nueva, pero además esta disposición se contrapone con lo establecido en el considerando décimo y décimo primero del Acuerdo que se pone a nuestra consideración, que establece el considerando décimo, que de conformidad al Reglamento de Fiscalización del INE, en su artículo 96, el financiamiento privado de aspirantes y candidatos independientes se constituirá por aportaciones de aspirantes o del candidato independiente, el cual no podrá rebasar en ningún caso el 10% por ciento del tope de gasto de la elección de que se trate. Cuando en aquel momento, en la elección 2018 dos mil dieciocho se sumaba todo el financiamiento, el límite que podían tener, era el 10 por ciento del tope de gastos de la elección; sin embargo, este artículo se declaró o se inaplicó en un precedente de la Sala Superior, en un caso de la entonces ex candidata independiente, de Margarita Zavala, y bueno, la inaplicación sabemos que tiene efectos para el caso muy particular, sin embargo, el Congreso del Estado ahora en esta reforma de mayo 2020 dos mil veinte, toma este precedente y entiendo lo legisla así en el artículo 324. Entonces, mi propuesta muy puntual sería que se modificara el artículo décimo y décimo primero en este sentido.-----

Lic. Carol Berenice Arellano Rangel, Presidenta de la Comisión. El considerando.-----

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, Consejera Electoral. Sí, perdón, el considerando décimo y décimo primero, que se quite todo lo relativo al Reglamento de Fiscalización del INE que no tiene aplicación y que se establezca ya la regla muy puntual que viene en el Código Electoral y, que también cabe señalar que hubo una consulta en el Proceso Electoral pasado, de un ex



**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE ENERO DE 2021.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPyPP-SEXT-001/2021**

candidato independiente del municipio de Morelia vía reelección, donde nos preguntaba al Consejo General, bueno, ¿pero cuál es el límite total que puedo yo gastar o que puedo tener de aportaciones?, bueno, no gastar, más bien tener de aportaciones; y esta fue también la contestación que se le dio. Entonces, simplemente que se adicione y que en el cuerpo del documento se vaya previendo esta parte. Sería cuanto Presidenta, muchas gracias.-----

Lic. Carol Berenice Arellano Rangel, Presidenta de la Comisión. Muchas gracias Consejera Viridiana. Previo a darle el uso de la voz a la contadora Norma, que lo había pedido, primero le doy el uso de la voz al representante del Partido de la Revolución Democrática. Adelante licenciado David, por favor.-----

Lic. David Alejandro Morelos Bravo, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática. Gracias Consejera. Buenas tardes a todas, a todos, nuevamente saludándolos. Sólo un comentario ya general, y ahorita que tenía el documento abierto del Acuerdo pasado, tener en cuenta bien el considerando séptimo, porque hace falta de escribirle el número de Acuerdo con el que se aprobó el calendario de prerrogativas; nada más para que lo tengan en mente. Y de ahí en fuera creo que están adecuados los 2 dos Acuerdos o Proyectos de Acuerdo que se están sometiendo a consideración y los acompañamos, porque van acorde con la normatividad electoral. Sería cuanto.-----

Lic. Carol Berenice Arellano Rangel, Presidenta de la Comisión. Muchas gracias licenciado David. Entonces previo, ya a manera de conclusión, ¿alguien más desea hacer uso de la voz en este punto del orden del día? Si no, a manera de conclusión, y tomando en cuenta que la propuesta o lo que se advirtió previo al inicio de esta sesión, que les comentaba del considerando décimo y décimo primero, es contrario, como lo señala la Consejera Viridiana, a lo que establece en nuestro Código Electoral, de manera particular a lo establecido en el artículo 324, fracción segundo párrafo, que ya señala de manera muy puntual el límite de financiamiento privado, cómo se tiene que tomar en cuenta; entonces si no tienen ustedes inconveniente, o alguien no tiene inconveniente, la propuesta más bien sería eliminar estos 2 dos considerandos, tanto el décimo como el décimo primero, e incorporar en esta parte lo establecido en el artículo 324 trescientos veinticuatro, segundo párrafo, para que sea acorde a nuestro Código Electoral y a la reforma del 29 veintinueve de mayo. Eso por una parte, y por la otra, hacer la adecuación, como bien lo señala el licenciado David Morelos, de que se dejó en color amarillo el número de Acuerdo, ahora de donde se aprobó el calendario de prerrogativas, entonces para que también ya sea complementado ese dato previo a la firma y también previo a circular a la Secretaría para la aprobación del Consejo General. Entonces, en términos generales, esas serían las 2 dos propuestas a este Proyecto. Si no hay ningún otro comentario, por favor Secretaria, tome por favor la votación correspondiente con estas 2 dos propuestas.-----

Mtra. Norma Gaspar Flores, Secretaria Técnica. Con gusto Presidenta integrantes de la Comisión, está a su consideración el segundo punto del orden del día, ya con las propuestas mencionadas, si están de acuerdo les pido manifestarlo en votación económica. Es aprobado por unanimidad Presidenta.-----

Lic. Carol Berenice Arellano Rangel, Presidenta de la Comisión. Muchas gracias Secretaria. No habiendo otro punto del orden del día para esta sesión, se declara concluida siendo las 15:34 quince horas con treinta y cuatro minutos, del día 14 de enero del año 2021 dos mil veintiuno. Muchas gracias a todas y todos por su asistencia, que tengan buen provecho.-----

El contenido de la presente Acta fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión ordinaria del día 26 de febrero de 2021 dos mil veintiuno. -----

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE ENERO DE 2021.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
ACTA No. IEM-CAPyPP-SEXT-001/2021**

Lic. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral Presidenta de la
Comisión de Administración, Prerrogativas y
Partidos Políticos

Lic. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral, integrante de la
Comisión de Administración, Prerrogativas y
Partidos Políticos

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre

Consejera Electoral, integrante de la
Comisión de Administración, Prerrogativas y
Partidos Políticos

Mtra. Norma Gaspar Flores

Secretaria Técnica de la Comisión
de Administración, Prerrogativas y
Partidos Políticos

La presente hoja de firmas corresponde al acta No. IEM-CAPyPP-SEXT-001/2021 de fecha 14 de enero de 2021 dos mil veintiuno, aprobada por las integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2021 dos mil veintiuno. -----

